

**TRÍPTICO-RESUMEN
DEL
FOLLETO
INFORMATIVO**

CAIXA LAIETANA PREFERENCE LIMITED
(GRUPO CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA)

**EMISIÓN DE PARTICIPACIONES
PREFERENTES SERIE A
("PREFERENCE SHARES SERIES A")**

60.101.000 euros

Dividendo fijo del 4,35% nominal anual hasta el 28 de diciembre de 2003 y a partir de esa fecha variable equivalente al tipo de pasivo de las Cajas de Ahorros revisable anualmente, preferente y no acumulativo y pagadero trimestralmente.

Con la GARANTIA de

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión relativa a las Participaciones Preferentes Serie A a las que se refiere este tríptico-resumen, comparen esta Emisión con otras emisiones alternativas de similares características, bien con periodo de suscripción abierto o bien que puedan adquirirse en un mercado secundario.

A partir del segundo año de vida de esta Emisión, la rentabilidad de las Participaciones Preferentes Serie A objeto de la misma estará por debajo de la rentabilidad asociada a productos de análogas características.

El producto financiero descrito en este Folleto no consiste en obligaciones ni en imposiciones a plazo.

La presente Emisión, como las demás emisiones de participaciones preferentes y, al igual que las emisiones de renta variable, no constituye un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluye entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos.

Folleto Informativo inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha ___ de octubre de 2002. Folleto Informativo y Tríptico a disposición del inversor en todas las oficinas de la CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, en las de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

INTRODUCCIÓN

Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo de la emisión de Participaciones Preferentes Serie A de CAIXA LAIETANA PREFERENCE LIMITED (la "Emisión") que conjuntamente con el Folleto Informativo Completo (el "Folleto") está registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") con fecha de octubre de 2002. El Folleto está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en el domicilio social de CAIXA LAIETANA PREFERENCE LIMITED (el "EMISOR"), así como en las sucursales de las Entidades Colocadoras de la Emisión CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA ("CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA" o el "Garante") y CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS ("CECA"), y en la CNMV. Las Entidades Colocadoras ante las que se formulen las correspondientes órdenes de suscripción harán entrega de un ejemplar de este tríptico a los suscriptores. Este tríptico se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información resumida del contenido del citado Folleto, único documento informativo oficial de la Emisión, mucho más amplio y pormenorizado, donde se describe esta Emisión en toda su extensión.

La comprensión de todos los términos y condiciones de la citada emisión requiere la lectura íntegra por los inversores de todos los capítulos del Folleto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Los valores objeto de la presente Emisión son Participaciones Preferentes Serie A del EMISOR que cuentan con la garantía de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA (la "Garantía") en los términos descritos en el Folleto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PRINCIPALES DE LA EMISIÓN

La presente Emisión de Participaciones Preferentes Serie A tiene como principales Términos y Condiciones los siguientes:

Valor:	Participaciones Preferentes Serie A
Emisor:	CAIXA LAIETANA PREFERENCE LIMITED
Garante:	CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA
Rating:	BB+ (Fitch) (calificación preliminar)
Importe total nominal de la Emisión:	60.101.000 euros
Valor nominal unitario:	1.000 euros
Prima de emisión:	0 euros (No existe prima de emisión, siendo las Participaciones Preferentes emitidas a la par)

Dividendo: Preferente, no acumulativo. El tipo a aplicar será fijo equivalente al 4,35% nominal anual durante los primeros 12 meses de la Emisión (esto es, hasta el 28 de diciembre de 2003), y a partir del 29 de diciembre de 2003, variable, referenciado al tipo de pasivo de las Cajas de Ahorros que publica la CECA en el BOE, revisable anualmente, todo ello sujeto a lo que se indica más adelante.

Pago de dividendos: Por trimestres vencidos, los días 28 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. El primer dividendo se pagará a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A el 28 de marzo de 2003.

El pago de dividendos está condicionado a (i) la existencia de Beneficios Distribuibles suficientes (según se definen en el apartado II.10.1.b).1) del Folleto, y (ii) a las limitaciones impuestas por la normativa española sobre recursos propios de entidades de crédito cuando existe un déficit de los mismos.

Si por estas razones no se pagaran en todo o en parte los dividendos correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie A, el EMISOR no pagará dividendos a sus acciones ordinarias, y el Garante no distribuirá excedente alguno a los titulares de Cuotas Participativas, si existieran (excepto distribuciones a cargo del Fondo de Estabilización), en los términos descritos en el apartado II.20.2.8. del Folleto. No obstante, en estos supuestos sí existe la posibilidad de que CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA destine fondos al Fondo para la Obra Benéfico Social.

Otros Derechos Económicos: Las Participaciones Preferentes Serie A podrían otorgar a sus titulares, en su caso, el derecho a percibir las Cantidades Adicionales, Cuota de Liquidación y Precio de Amortización en los términos y condiciones previstos en el Capítulo II del Folleto.

Derechos políticos en el EMISOR: Carecen de derechos políticos, salvo en supuestos excepcionales descritos en el Capítulo II, apartado II.4.1.2.2 del Folleto.

Derechos políticos en el Garante: No tienen

Derecho de Suscripción preferente: Las Participaciones Preferentes Serie A no otorgan a sus titulares derecho de suscripción preferente respecto de eventuales emisiones futuras de nuevas series de *Preference Shares* adicionales del EMISOR.

Carácter Perpetuo: Las Participaciones Preferentes Serie A tienen carácter perpetuo, es decir, no tienen vencimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el EMISOR está facultado para acordar la amortización de las Participaciones Preferentes Serie A a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso, previa autorización del Banco de España y del Garante.

Facultad de amortización: El EMISOR podrá amortizar en cualquier momento de forma anticipada, previa autorización del Banco de España y del Garante, todas o parte de las Participaciones Preferentes Serie A emitidas, siempre que hayan transcurrido cinco (5) años desde la Fecha de Desembolso, esto es, a partir del 28 de diciembre de 2007, reembolsando a su titular el valor nominal y la parte correspondiente de los dividendos que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de dividendos.

En ningún caso las Participaciones Preferentes Serie A serán amortizables a solicitud de los inversores.

Entidad Directora • CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

Entidades Colocadoras: • CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA
• CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA)

Entidad de Liquidez: • CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (CECA)

Entidad Depositaria, Entidad de Enlace y Agente de Pagos: • ACA, S.A., Agencia de Valores

Entidad Agente: • CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

Sistema de colocación: Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las órdenes de suscripción por orden cronológico en las oficinas de las Entidades Colocadoras.

Importe mínimo de las Órdenes de Suscripción: 1.000 euros (1 Participación Preferente Serie A).

Período de Suscripción: Comenzará a las 09:00 horas del día hábil siguiente al de registro por la CNMV del Folleto de Emisión y finalizará a las 14:00 horas del día 28 de diciembre de 2002, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos previstos en el Folleto.

Revocación de órdenes de suscripción: Si con anterioridad a la Fecha de Desembolso (28 de diciembre de 2002) la calificación definitiva emitida por Fitch modificara a la baja la calificación preliminar otorgada con carácter previo al registro del Folleto, el EMISOR concederá a los suscriptores el derecho a revocar las órdenes de suscripción formuladas mediante comunicación notificada a las Entidades Colocadoras con anterioridad a la finalización del Período de Suscripción.

El EMISOR remitirá a la CNMV copia de la calificación definitiva de la Emisión emitida por Fitch. Asimismo, si la citada calificación definitiva modificara a la baja la calificación preliminar, este hecho será publicado en un periódico de amplia difusión en España.

Fecha de Desembolso: Se efectuará un único desembolso el día 28 de diciembre de 2002.

Cotización: Mercado AIAF de Renta Fija.

Régimen Fiscal: Con carácter general, los dividendos satisfechos por el EMISOR (i) tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario para los inversores residentes en España sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y (ii) se integrarán en la base imponible de los inversores residentes en España sujetos al Impuesto de Sociedades, todo ello en los términos señalados en el apartado II.28 del Folleto.

La percepción de los dividendos satisfechos por el EMISOR será objeto de retención a cuenta al tipo establecido en la legislación vigente en cada momento. Se incluye en el apartado II.28 del Folleto un breve análisis del actual régimen fiscal de las Participaciones Preferentes Serie A para sus titulares.

Liquidez: La liquidez de las Participaciones Preferentes Serie A derivará de su cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, así como del Contrato de Liquidez firmado entre CECA y el EMISOR (con una vigencia de 5 años, prorrogable según lo establecido en el indicado contrato), en virtud del cual CECA se compromete a introducir órdenes de compra y venta en el mercado a los precios que determine CECA en función de las condiciones de mercado, bajo las condiciones descritas en el apartado II.31.3 del Capítulo II del Folleto.

Titularidad formal de las Participaciones Preferentes Serie A: La estructura jurídica de la Emisión y el régimen relativo a la titularidad formal de las Participaciones Preferentes Serie A se describen en el apartado II.5.1 del Capítulo II del Folleto.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL EMISOR Y EL GARANTE

1.- El EMISOR es una filial al 100% de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, constituida el 4 de junio de 2002 de acuerdo con las leyes de las Islas Caimán. Su actividad principal es la de servir de vehículo de financiación para el Grupo de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA mediante la emisión en los mercados de capitales de valores similares a los que se describen en el presente Tríptico.

A la fecha de registro del Folleto, el EMISOR no ha realizado ninguna emisión de participaciones preferentes ni de ningún otro tipo de deuda.

2.- Los valores que CAIXA LAIETANA PREFERENCE LIMITED tiene intención de emitir contarán con la garantía solidaria e irrevocable (la "Garantía") de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA. Las obligaciones de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA se hallan condicionadas, en los términos descritos en el Folleto Informativo, a la existencia de Beneficio Distribuible suficiente (ver apartados II.10.1.(b).1. y II.20.2.2 (i) del Folleto) y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios (ver apartado II.20.2.2. (ii) del Folleto). La Garantía del Garante, cuyos términos y condiciones se recogen en el Folleto, se entenderá otorgada mediante la firma del mismo por el representante del Garante.

Las obligaciones del Garante bajo la Garantía se sitúan, a efectos de prelación de créditos:

- (a) por delante de las Cuotas Participativas que, en su caso, pueda emitir el Garante, así como, en el supuesto de liquidación del Garante, por delante de las Obras Benéfico-Sociales del Garante, en cuanto al destino del remanente que pudiera quedar una vez atendidas todas las obligaciones de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA.
- (b) *pari passu* con las obligaciones asumidas por el Garante en virtud de cualquier garantía prestada por el Garante respecto de otras emisiones de *preference shares* del EMISOR o de cualquier otra filial del Garante con el mismo rango que la prestada para esta Emisión por el Garante; y
- (c) por detrás de todos los acreedores, comunes y subordinados del Garante;

todo ello, en los términos que se describen en el apartado II.20 del Capítulo II de este Folleto.

A efectos de lo señalado en la letra (b) anterior, se hace constar que, a la fecha del Folleto, ninguna sociedad del Grupo del Garante ha emitido *preference shares* o valores similares a las *preference shares* que estén garantizadas por el Garante en términos equiparables a los de la Garantía otorgada por el Garante en el Folleto.

El Garante se ha comprometido, con la firma de este Folleto, y mientras existan Participaciones Preferentes Serie A en circulación, a mantener la titularidad, de forma directa o indirecta, del 100% de las acciones ordinarias del EMISOR.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES SERIE A

Los valores objeto de la presente Emisión son Participaciones Preferentes (*Preference Shares*) de CAIXA LAIETANA PREFERENCE LIMITED, integrantes de la Serie A.

Desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, las *Preference Shares* forman parte del capital social del EMISOR; sin embargo, los derechos que otorgan a sus titulares difieren de los inherentes a las acciones ordinarias.

- (a) Las *Preference Shares* son valores que conceden a sus titulares el derecho a percibir un dividendo predeterminado y no acumulativo, cuya distribución está condicionada a la obtención de Beneficio Distribuible suficiente (tal y como éste se define en el apartado II.10.1.(b).1 del Folleto) y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Si en alguna fecha de pago de dividendos éstos no se abonaran, en todo o en parte, por darse alguna de las circunstancias anteriores, se perderá el derecho a percibir dichos dividendos, no teniendo por qué afectar al pago de los dividendos futuros, tal y como se establece en el apartado II.10 del Folleto.

- (b) Los titulares de *Preference Shares* carecen de derechos políticos (tales como el de asistencia a la Junta General de accionistas del EMISOR y el derecho de voto), salvo en supuestos muy concretos como son las situaciones de impago del dividendo durante cuatro períodos de dividendos consecutivos, modificación de Estatutos o de liquidación o disolución del EMISOR.
- (c) No existe derecho de suscripción preferente para los titulares de *Preference Shares*.
- (d) Las *Preference Shares* no tienen vencimiento, si bien el EMISOR dispone de una opción de amortización anticipada a partir del quinto año desde la Fecha de Desembolso y coincidiendo con una fecha de pago de dividendos, con autorización previa del Banco de España y del Garante.

En los supuestos de liquidación o disolución del EMISOR, las Participaciones Preferentes Serie A se situarán, a efectos del orden de prelación de créditos:

- (i) Por delante de las acciones ordinarias del EMISOR.
- (ii) *Pari passu* con cualquier otra serie de *Preference Shares* emitida por el EMISOR que tengan el mismo rango que las Participaciones Preferentes Serie A.
- (ii) Por detrás de todos los acreedores, comunes y subordinados, del EMISOR.

Todo ello, sin perjuicio de las reglas aplicables en ciertos supuestos especiales de liquidación que se describen en el apartado II.4.1.2.1 del Capítulo II del Folleto.

- (e) Al estar emitidas las Participaciones Preferentes Serie A por una sociedad constituida en las Islas Caimán, la relación jurídica entre los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A y el EMISOR se rige por el Derecho de las Islas Caimán.

La figura de las Participaciones Preferentes (*Preference Shares*) no existe en el Derecho español y presenta claras diferencias con los valores españoles que en el siguiente cuadro resumen se especifican:

	Acciones Ordinarias	Cuotas Participativas	Participaciones Preferentes	Obligaciones
Remuneración	Variable	Variable	Fija y/o variable, no acumulativa. Condicionada a (i) la obtención de suficientes Beneficios Distribuibles; y (ii) limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios.	Fija o variable No condicionada a la obtención de beneficios.
Plazo	Perpetuas	Perpetuas	Perpetuas, si bien el EMISOR podrá acordar la amortización una vez transcurridos 5 años desde su desembolso previa autorización del Banco de España y del Garante	Con vencimiento
Rango	Ultima posición (Sociedades Anónimas)	Ultima posición (Cajas de Ahorros)	Por delante de las cuotas participativas, en su caso, y de las acciones ordinarias, en su caso.	Por delante de las (i) Participaciones Preferentes, (ii) Cuotas Participativas, en su caso, y (iii) acciones ordinarias, en su caso.
Derechos Políticos	Sí (salvo acciones sin voto)	No	No (salvo en ciertos supuestos muy limitados y en todo caso respecto del Emisor)	No
Derecho de suscripción preferente	Sí	Sí (sobre nuevas emisiones de Cuotas Participativas)	No	No (salvo las obligaciones convertibles)
Régimen fiscal remuneraciones para residentes en España	Retención	Retención	Retención	Retención
Garantías	No	No	Sí*	Según emisión

* La garantía en esta Emisión es la prestada por CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, que se detalla en el apartado II.20 del Folleto.

RIESGOS DE LA EMISION

Antes de adoptar la decisión de suscripción de Participaciones Preferentes Serie A de CAIXA LAIETANA PREFERENCE LIMITED objeto del Folleto y del presente Tríptico,

los inversores deberán ponderar una serie de factores de riesgo que se señalan a continuación.

Riesgo de no percepción de dividendos

La distribución de los dividendos preferentes estará condicionada a que la suma de dividendos pagados y que se propone pagar a todas las *Preference Shares* o valores equiparables del Garante o de sus Filiales durante el ejercicio en curso no supere el Beneficio Distribuible (entendido como el menor de los beneficios netos del Garante o de su Grupo consolidado) del ejercicio anterior y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria sobre recursos propios, todo ello en los términos descritos en el apartado II.10.1.(b).1. del Capítulo II de este Folleto.

Si en alguna fecha de pago de dividendos éstos no se abonaran, en todo o en parte, por darse alguna de las circunstancias anteriores, se perderá el derecho a percibir dichos dividendos, no teniendo por qué afectar al pago de los dividendos futuros.

Teniendo en cuenta que ninguna filial de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA ha emitido *preference shares*, se hace constar que en el supuesto de que la presente Emisión de Participaciones Preferentes Serie A resultara suscrita y desembolsada en su totalidad, dichas Participaciones Preferentes Serie A supondrían un 29,53% de los recursos propios básicos del Grupo Consolidado de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, tomando como base el balance de situación consolidado de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA a 30 de junio de 2002.

Riesgo de liquidación de la Emisión

A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- (i) Liquidación o disolución del EMISOR;
- (ii) Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el EMISOR, o reducción de los fondos propios del Garante y de sus Cuotas Participativas, en su caso, a cero, sin liquidación de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA y con un aumento simultáneo del Fondo Fundacional o una emisión simultánea de Cuotas Participativas.

La liquidación de la Emisión en este supuesto no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie A la percepción del 100% de la cuota de liquidación correspondiente a las mismas (equivalente a su valor nominal, esto es, 1.000 euros, por Participación Preferente Serie A más, en su caso, un importe igual a los dividendos devengados y no pagados correspondientes al período de dividendo en curso y hasta la fecha de pago).

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, como titular de las acciones ordinarias del EMISOR, se compromete, mediante la firma del Folleto, a no permitir ni adoptar medida de ninguna clase para la liquidación o disolución del EMISOR, salvo en los supuestos citados en el número (ii) anterior.

Riesgo de amortización anticipada por parte del EMISOR

El EMISOR podrá amortizar total o parcialmente la Emisión en cualquier momento una vez transcurridos cinco años desde la Fecha de Desembolso, previa autorización del Banco de España y del Garante.

Riesgo de mercado

Al quedar admitida la presente Emisión en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, el precio de cotización de las Participaciones Preferentes Serie A podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo llegar a situarse eventualmente en niveles inferiores a su precio de amortización, en particular en el período comprendido entre la Fecha de Desembolso y el 28 de diciembre de 2003. No obstante, a partir del 28 de diciembre de 2003 el tipo de dividendo pagadero en relación con las Participaciones Preferentes Serie A se fijará para cada período trimestral como el tipo de pasivo de las Cajas de Ahorros publicado por la CECA en el B.O.E., revisable anualmente, por lo que las eventuales oscilaciones de su precio de cotización deberían quedar minoradas.

CÓMO Y DÓNDE SE PUEDE SUSCRIBIR

El período de suscripción comenzará a las 9:00 horas del día hábil siguiente al de registro por la CNMV del Folleto de Emisión y finalizará a las 14:00 horas del día 28 de diciembre de 2002, fecha en la que se dará por cerrada definitivamente la Emisión reduciéndose, en su caso, el volumen de la misma al importe colocado hasta dicha fecha.

Si con anterioridad al 28 de diciembre de 2002 se hubiese cubierto íntegramente la Emisión, el EMISOR dará por finalizado el Período de Suscripción, comunicando dicha circunstancia a la CNMV. Por otra parte, si al término del Período de Suscripción no se hubiese producido la colocación total, el EMISOR deberá reducir el importe de la Emisión a la cifra colocada. Esta decisión será comunicada igualmente a la CNMV.

Las órdenes de suscripción (las "Órdenes de Suscripción" o las "Órdenes")¹, se presentarán ante cualquiera de las Entidades Colocadoras, dentro del horario de apertura al público de sus oficinas. A tal efecto, los suscriptores deberán disponer de cuentas de efectivo y de valores en la Entidad Colocadora a través de la cual tramiten sus Órdenes de Suscripción. La apertura, administración y cierre de dichas cuentas estará libre de gastos si los suscriptores no fuesen titulares de las mismas con anterioridad a la formulación de las Órdenes de Suscripción.

Las Entidades Colocadoras exigirán provisión de fondos a los inversores en el momento de presentación de las Órdenes de Suscripción. Dicha provisión se remunerará al tipo nominal anual del 4,35% en proporción al número de días transcurridos desde la fecha de pago de la provisión de fondos hasta la Fecha de Desembolso. Asimismo, en el supuesto de que dicha provisión hubiera de ser devuelta para el caso de que la calificación definitiva de la Emisión modificara a la baja la calificación preliminar otorgada con carácter previo a la verificación del Folleto, la devolución se realizará, junto con los intereses devengados, libre de cualquier gasto o comisión con fecha valor no más tarde del día hábil posterior al cierre del período de revocación en los términos indicados en el Folleto Informativo.

¹ El modelo de Orden de Suscripción, que se ha depositado en la CNMV, estará a disposición de los suscriptores en todas las oficinas de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA y CECA.

El desembolso de las suscripciones por los suscriptores deberá realizarse íntegramente de una sola vez con fecha de valor correspondiente al 28 de diciembre de 2002 antes de las 14:00 horas, (la "Fecha de Desembolso").

Se hace constar que para poder suscribir las Participaciones Preferentes Serie A será necesario disponer de cuenta en efectivo y cuenta de valores en la Entidad Colocadora a través de la cual se tramite la orden de suscripción. La apertura, administración, traspaso y cancelación de estas cuentas será gratuita para el inversor si no dispusiera ya de las mismas.

Tras la suscripción de las Participaciones Preferentes Serie A, los titulares de las mismas podrán trasladar dichas Participaciones Preferentes Serie A a una cuenta de valores abierta en otra entidad, para lo cual deberán disponer de una cuenta en efectivo asociada. Los gastos y comisiones de cancelación de ambas cuentas serán a cargo del inversor.

ADVERTENCIAS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EN RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión relativa a las Participaciones Preferentes Serie A a las que se refiere este Tríptico-resumen, comparen esta Emisión con otras emisiones alternativas de similares características, bien con periodo de suscripción abierto o bien que puedan adquirirse en un mercado secundario.

A partir del segundo año de vida de esta Emisión, la rentabilidad de las Participaciones Preferentes Serie A objeto de la misma estará por debajo de la rentabilidad asociada a productos de análogas características.

El producto financiero descrito en este Folleto no consiste en obligaciones ni en imposiciones a plazo.

La presente Emisión, como las demás emisiones de participaciones preferentes y, al igual que las emisiones de renta variable, no constituye un depósito bancario y, en consecuencia, no se incluye entre las garantías del Fondo de Garantía de Depósitos.

A continuación se muestra un resumen de la Emisión, comparada con las más recientes emisiones de participaciones preferentes realizadas en España por filiales de entidades de crédito o sociedades cotizadas españolas con la garantía de éstas últimas registradas en la CNMV.

	CAIXA LAETANA PREFERENCE LIMITED Serie A	SA NOSTRA PREFERENCE LIMITED Serie A	CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES FINANCE LIMITED Serie B	CCM PREFERENCE LIMITED Serie A	CANTABRIA CAPITAL LIMITED Serie A	REPSOL INTERNATIONAL CAPITAL LIMITED Serie C
Fecha de Registro del folleto	--	12/06/02	29/11/01	27/11/01	05/10/01	20/11/2001
Volumen (Euros)	60.101.000	100.000.000	60.000.000	120.000.000	30.000.000	1.000.000.000, ampliable a 2.000.000.000
Nominal (euros)	1.000	1.000	1.000	600	600	1.000
Valor mínimo de emisión unitario (euros)	1.000 (a la par)	1.000 (a la par)	1.000 (a la par)	600 (a la par)	600 (a la par)	1.000 (a la par)
Mínimo Orden de Suscripción	1 Participación	1 Participación	1 Participación	5 Participaciones	5 Participaciones	1 Participación
Inversión Mínima (euros)	1.000	1.000	1.000	3.000	2.000	1.000
Tipo de Dividendo	Fijo/Variable	Fijo/Variable	Fijo/Variable	Fijo/Variable	Fijo/Variable	Variable
Dividendo	4,35% hasta 28/12/03 Resto tipo de pasivo de las Cajas de Ahorros	4,60% hasta 26/02/03 Resto Euribor 3 meses + 0,25%	4,50% hasta 14/12/06 Resto Euribor 3 meses + 0,10%	4,00% hasta 28/03/02 Resto euribor 3 meses + 0,25%	4,34% hasta 10/03/02 Resto Euribor 3 meses + 0,15%	Euribor 3 meses con máximo 7% y mínimo 4% hasta 20/12/11 Resto Euribor 3 meses + 3,50%
Última cotización (€/NF)	--	101,159 30.09.2002	100,000 27.09.2002	100,890 25.09.2002	100,150 30.09.2002	100,954 30.09.2002
Rating	BB+	BBB (Fitch)	Baa1 (Moody's) BBB+ (Fitch)	BBB (Fitch)	Baa1 (Moody's)	BBB (Standard & Poor's) BB+ (Fitch) Baa2 (Moody's)
TIR ¹	2,779%	3,66%	3,51%	3,66%	3,56%	Mínimo 3,944% Máximo 6,824%

Se hace constar que históricamente el tipo de pasivo de las Cajas de Ahorro a aplicar a esta emisión a partir del 29 de diciembre de 2003 es inferior al Euribor a 3 meses.

¹ Calculada hasta la primera opción de amortización, en función del precio de cotización, o de emisión, y los flujos de fondos de la operación. Es aquel valor de TIR que cumple la siguiente ecuación

$$\sum_{i=1}^n \frac{\text{Flujos de Fondos}}{(1+\text{TIR}/4)^i} - \text{Cotización} = 0$$

Para su cálculo, se ha tomado como referencia el valor del tipo de pasivo de las Cajas de Ahorro para agosto de 2002, es decir, 2,750%, y un precio de cotización 100.